

## VIZCAYA

## Medicina general:

Bilbao.—Don Idefonso López Puebla  
Bilbao.—Don Francisco Ocamica Goisolo.  
Bilbao.—Don Crispulo Marcos Parra

## Especialidades

## Oftalmología:

Bilbao.—Don Rafael Corcostegui Moliner.

## Pediatria-Puericultura:

Bilbao.—Doña Mariana Antonina Albisna Ugalde.  
Bilbao.—Don Manuel Molina Carrillo.  
Bilbao.—Doña Dolores Higuera Sainz.

## ZARAGOZA

## Medicina general:

Zaragoza.—Don Santiago Tomás Casamayor.

## Especialidades

## Odontología:

Zaragoza.—Don Manuel Escós Soler.

## Pediatria-Puericultura:

Zaragoza.—Don Justo Núñez Rozas.

Los facultativos a los que se concede plaza en esta Resolución cesarán en la plaza que actualmente desempeñan, aun cuando no tomen posesión de la nueva adjudicada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden ministerial de 17-VIII-1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7-IX).

La toma de posesión de las plazas se realizará en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión (Jefaturas Provinciales de Servicios Sanitarios), dentro de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ceses en las plazas que actualmente desempeñan se producirán en el momento de la toma de posesión de la nueva adjudicada, o en el día que termine el plazo posesorio para los que no tomaren posesión de la adjudicada en este concurso.

Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para formular recurso ante el Ilustrísimo señor Director general de Previsión.

Madrid, 15 de marzo de 1967.—El Delegado general, José María Guerra Zunuzegui.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se aplaza el comienzo de las oposiciones entre Notarios hasta el día 22 de mayo próximo.*

En atención a las circunstancias sobrevenidas con posterioridad a la constitución del Tribunal designado para juzgar las oposiciones entre Notarios convocadas en 2 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 12 del mismo mes, y atendiendo asimismo a las dificultades derivadas del hecho de no haber concluido todavía las oposiciones libres convocadas en 24 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de septiembre del mismo año) y que actualmente se están celebrando en el Colegio Notarial de Barcelona,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Suspender la celebración del primer ejercicio de las referidas oposiciones entre Notarios, tal y como se había convocado en el apartado segundo de la Resolución de este Centro directivo de 17 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes).

2.º Convocar nuevamente para el día 22 del mes de mayo del año en curso, a las quince horas treinta minutos, y en el salón de Notificaciones del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (Palacio de Justicia), para la práctica del primer ejercicio de las repetidas oposiciones entre Notarios, en primero y único llamamiento, a todos los señores admitidos en las mismas, esto es, a los números comprendidos entre el uno y el ciento ochenta y cinco, inclusive, de la lista del sorteo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de abril de 1967.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Orden de 28 de febrero de 1967 designando el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 23 de marzo de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3977, primera columna, línea tercera del párrafo quinto, donde dice: «... don Ramón Canosa de los Cuetos, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Agricultura...», debe decir: «... don Ramón Canosa de los Cuetos, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura...»

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de marzo de 1967 por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir la plaza de Maestro de Taller de «Muñequería artística», de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Maestro de Taller de «Muñequería artística», de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, dotada con el sueldo y demás retribuciones que para el Cuerpo (EC23) de los de su clase establecen la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Decreto 1427/1965, de 28 de mayo; de conformidad con lo determinado en el artículo 17, primero, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y artículo primero, 3, del Decreto 1754/1963, de 4 de julio y de acuerdo con lo informado por la correspondiente Ponencia de la Comisión Superior de Personal en sesión de 23 de febrero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición libre para la provisión de dicha plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

## I.—NORMAS GENERALES

Primera.—El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Decreto de 28 de marzo de 1936, regulador de la provisión de vacantes de Maestros y Ayudantes de Taller; Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, y supletoriamente por el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931.

Segunda.—El nombramiento que se efectúe como consecuencia del concurso-oposición lo será en propiedad y con carácter definitivo, quedando integrado quien lo obtenga, previa la toma de posesión de su plaza, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Tercera.—La oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal designado en la forma que señala la norma octava, y constará de los ejercicios que detalla la norma 12.

## II.—REQUISITOS

Cuarta.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos veintiún años.
- b) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Observar buena conducta.
- f) En el caso de aspirantes femenino, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.
- g) En el caso de aspirantes religiosos, contar con la correspondiente licencia eclesiástica.

### III.—SOLICITUDES

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán su solicitud al Director general de Bellas Artes, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacer constar en aquélla el domicilio del aspirante, número de su documento nacional de identidad, y el compromiso, caso de ser nombrado, de jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. Igualmente deberán manifestar en las instancias, de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma cuarta, dentro del plazo de presentación de solicitudes, ajustándose para ello a la siguiente formulación:

#### Declaro que

- a) Soy español y mayor de veintiún años.
- b) No padezco enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que me inhabilite para el servicio.
- c) No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Carezco de antecedentes penales.
- e) Observo buena conducta.
- f) Me comprometo, caso de ser nombrado, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.
- g) Tengo cumplido el deber del Servicio Social (o me encuentro exenta de su prestación), si se trata de aspirantes femeninos; y
- h) Cuento con la necesaria autorización del Ordinario de la Diócesis, si se trata de aspirantes religiosos.

A las instancias se acompañarán, en originales, o copias debidamente compulsadas, los documentos acreditativos de la posesión de alguno o algunos de los méritos señalados en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936 (pensiones disfrutadas en el extranjero Medallas obtenidas en exposiciones nacionales o internacionales. Premios o accésit obtenidos en tales exposiciones u otros concursos. Otros méritos artísticos). Los documentos que se acompañen se reseñarán al margen de la instancia, sin que puedan ser tomados en consideración otros méritos que los probados documentalmenete.

Sexta.—Las instancias podrán ser presentadas, dentro del plazo señalado, en el Registro General de este Ministerio o en los demás Centros y Dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos siempre que en este último caso se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de su envío certificado), y a ellas se acompañarán los recibos acreditativos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 75 pesetas por «derechos de examen», y en la Sección de Cajas Especiales la cantidad de 40 pesetas, por los de «formación de expedientes».

Cuando las instancias sean presentadas en Dependencias Provinciales podrán ser sustituidos los recibos citados por los resguardos de giro postal o telegráfico que acrediten el pago de los derechos de examen y formación del expediente.

Séptima.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Bellas Artes se dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, para estos últimos, de las causas de su exclusión. Los interesados, de conformidad con lo determinado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán reclamar contra su exclusión, si la consideran injustificada, ante la propia Dirección General de Bellas Artes y en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la lista.

Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones que proceda introducir en la lista de admitidos. Contra la Resolución de exclusión definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro en el plazo de quince días hábiles.

### IV.—TRIBUNAL

Octava.—El Tribunal que habrá de juzgar la oposición será nombrado por Orden ministerial y estará formado por un Presidente y cuatro Vocales, designados en la forma que determina el Decreto de 21 de diciembre de 1951. Desempeñará las funciones de Secretario el Ayudante o Maestro de Taller más moderno como tal.

En igual forma se designarán el Presidente y Vocales suplentes que puedan sustituir a los titulares en los casos de incompatibilidad o renuncia.

Una vez constituido, el Tribunal procederá al examen de los expedientes de los opositores y, a la vista de las documentaciones probatorias de la posesión de méritos a que se refiere la norma quinta, realizará una valoración de los mismos con arreglo al orden de preferencia que en aquélla se establece, otorgando a quienes los posean la oportuna puntuación de 0 a 10 puntos.

### V.—PRESENTACIÓN DE OPOSITORES

Novena.—Fijada por el Tribunal la fecha para que los opositores efectúen su presentación ante el mismo y den comienzo a los ejercicios de la oposición, se hará pública la misma mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se consignarán día, hora y lugar en que tal presentación deba tener efecto. El plazo entre la publicación del anuncio y la presentación de opositores no podrá ser inferior a quince días.

### VI.—EJERCICIOS, CALIFICACIONES Y PROPUESTA

Décima.—Los opositores, en el acto de su presentación al Tribunal, deberán hacer entrega al mismo de una Memoria explicativa del concepto y metodología de la enseñanza objeto de la oposición y de un programa razonado de la asignatura.

En el mismo acto de presentación se efectuará el sorteo para la determinación del orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que hayan de realizar individualmente.

Undécima.—Antes del comienzo de los ejercicios, el Tribunal hará públicas en el tablón de avisos, mediante relación autorizada por el Secretario y visada por el Presidente, las puntuaciones que se hayan acordado conceder a los opositores presentados en la fase del concurso, con arreglo a lo determinado en la norma octava.

Duodécima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

#### Primer ejercicio

Exposición o defensa oral ante el Tribunal, a elección del mismo y en el plazo máximo de media hora, de los puntos más importantes de la Memoria presentada por el opositor. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere convenientes para aclarar o ampliar los conceptos expuestos.

#### Segundo ejercicio

Será señalado por el Tribunal en el momento de la realización y tendrá un carácter eminentemente práctico, realizándolo los opositores ante aquél para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Se compondrá de las dos partes siguientes:

- a) Realización de un boceto o proyecto para la ejecución del objeto u obra que el Tribunal señale, con las características y en el número de sesiones que aquél determine.
- b) Realización del objeto proyectado o de la parte del mismo que el Tribunal determine.

La realización de este ejercicio, en su conjunto, no podrá exceder de quince días, con sesiones de seis horas diarias o doble sesión de tres horas, una por la mañana y otra por la tarde.

Decimotercera.—Al terminar cada uno de los ejercicios el Tribunal hará pública en el tablón de avisos relación de calificación otorgadas a cada uno de los opositores que lo hayan realizado.

Finalizados los ejercicios y por el mismo procedimiento se hará pública la calificación total obtenida por cada opositor, por suma de las parciales asignadas en la fase de concurso y en cada ejercicio, sirviendo la misma para formular propuesta unipersonal en favor del opositor que mayor número de puntos haya alcanzado.

Decimocuarta.—Si durante la realización de los ejercicios se observara la vulneración de cuanto se dispone en la presente convocatoria o de cualquiera otra disposición de obligada observancia, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal, verbalmente, en el momento de producirse aquélla, debiendo ser confirmada por escrito la reclamación dentro del siguiente día hábil.

### VII.—PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimoquinta.—El opositor propuesto por el Tribunal para ocupar la vacante presentará o remitirá a este Ministerio, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir cada una de las condiciones exigidas en la norma cuarta.

Si dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor debidamente probada, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la declaración de su instancia a que se

refiere la norma quinta de la convocatoria. En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta en favor del opositor que siga en puntuación al incluido en la propuesta primitiva. El aspirante aprobado que tenga la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar en tal caso certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se designan los Tribunales titulares y suplentes encargados de juzgar los ejercicios de las oposiciones libres convocadas por Orden de 10 de diciembre de 1966 para cubrir plazas de Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se convoca a oposición libre la provisión de plazas de Profesores adjuntos numerarios—actualmente Profesores agregados—de Institutos de Enseñanza Media:

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º El nombramiento de los siguientes Tribunales titulares y suplentes encargados de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para cada una de las siguientes asignaturas:

1. FILOSOFÍA

*Tribunal titular*

Presidente: Don Ramón Roquer Villarrasa, Catedrático del Instituto «Maragall», de Barcelona.

Vocales:

Don Pedro Caravia Hevia, Catedrático del Instituto masculino de Oviedo  
Don Pascual Gil Gil, Catedrático del Instituto de Melilla.  
Don Maximino Batanero Almazán, Profesor agregado del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid.  
Don Crisanto Orea Alonso, Profesor agregado del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

*Tribunal suplente*

Presidente: Don Francisco Manso Pérez, Catedrático del Instituto de Zaragoza, femenino.

Vocales:

Don Juan Barberá Ferrer, Catedrático del Instituto «Menéndez Pelayo», de Barcelona.  
Don Juan Pérez Pérez, Catedrático del Instituto femenino de Salamanca.  
Doña Maximina Díaz Peñalver Colino, Profesora agregada del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.  
Don Juan Mayor Sánchez, Profesor agregado del Instituto de Gerona.

2. GRIEGO

*Tribunal titular*

Presidente: Doña Adela Alonso Fernández, Catedrática del Instituto femenino de Oviedo.

Vocales:

Don Gregorio Rivera Uriz, Catedrático del Instituto «Milá y Fontanals» de Barcelona.  
Doña Esperanza Albarrán Gómez, Catedrática del Instituto «San Isidoro» de Sevilla.  
Don Francisco Javier Montes Andías, Profesor agregado del Instituto masculino de Pamplona.  
Doña Luisa Medrano Herreros, Profesora agregada del Instituto «Jaime Balmes», de Barcelona.

*Tribunal suplente*

Presidente: Don Manuel Rabanal Alvarez, Catedrático del Instituto masculino de Santiago.

Vocales:

Don José Pérez Riesco, Catedrático del Instituto masculino de La Coruña.

Don Jesús Lérica Domínguez, Catedrático del Instituto femenino de Valladolid.

Doña Honoría Feijoo Barrero, Profesora agregada del Instituto «Emperatriz María de Austria», de Madrid.

Don Francisco Moreno Sáez, Profesor agregado del Instituto masculino de Alicante.

3. LATÍN

*Tribunal titular*

Presidente: Doña Angeles Vaquerizo García, Catedrática del Instituto femenino de Granada.

Vocales:

Don Antonio Martínez Ugartermentería, Catedrático del Instituto femenino de San Sebastián.

Don Santiago Segura Munguía, Catedrático del Instituto masculino de Bilbao.

Doña María del Pilar Martínez Gil, Profesora agregada del Instituto masculino de Córdoba.

Don Luis Albarrán Gil, Profesor agregado, Director de la Sección Filial número 1 del Instituto masculino de Salamanca.

*Tribunal suplente*

Presidente: Doña Aurea Martín Tordesillas, Catedrática del Instituto de Guadalupe.

Vocales:

Doña Josefa Soler García, Catedrática de la Sección Delegada masculina de Badalona.

Don Vicente Argomaniz Eguidazu, Catedrático de la Sección Delegada masculina de Zaragoza.

Doña Carmen Coloma Dávalos, Profesora agregada del Instituto «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Doña Isabel de Vega Martín, Profesora agregada del Instituto femenino de Zamora.

4. LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

*Tribunal titular*

Presidente: Don Jesús María Alda Tesán, Catedrático del Instituto masculino de Zaragoza.

Vocales:

Doña María Pascual Fernández, Catedrática del Instituto masculino de Alicante.

Doña Antonia Suau Mercadal, Catedrática del Instituto masculino de Palma de Mallorca.

Doña Fuencisla Virseda López Profesora agregada del Instituto femenino de Bilbao.

Don Jorge Manrique Aragón, Profesor agregado del Instituto «Verdaguer», de Barcelona.

*Tribunal suplente*

Presidente: Don Rafael Ferreras Ciurana, Catedrático del Instituto «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Vocales:

Don Pablo Pou Fernández, Catedrático del Instituto de Santa Cruz de Tenerife.

Don Germán de Granda Gutiérrez, Catedrático del Instituto de La Laguna.

Doña María Colomina Vivar, Profesora agregada del Instituto femenino de Castellón de la Plana.

Doña Fe Alvarez Carracedo, Profesora agregada del Instituto «Calderón de la Barca», de Madrid.

5. GEOGRAFÍA E HISTORIA

*Tribunal titular*

Presidente: Don Francisco Morote Chapa, Catedrático del Instituto masculino de Murcia.

Vocales:

Don Juan Masiá Villanova, Catedrático del Instituto masculino de Alicante.

Doña María Encarnación Alvarez Jiménez, Catedrático, Directora de la Sección Filial número 7 del «Lope de Vega», de Madrid.

Doña Adela Gómez Pérez, Profesora agregada del Instituto «Montserrat», de Barcelona.

Doña Ana María González Viario, Profesora agregada del Instituto de Talavera de la Reina.

*Tribunal suplente*

Presidente: Don Santiago Andrés Zapatero, Catedrático del Instituto «Menéndez Pelayo», de Barcelona.